

SOLICITUD Y ACUERDO DE LICENCIA Vigente a partir de 7/1/15

Por favor lea detenidamente esta Solicitud y Acuerdo de Licencia. Al abrir una cuenta de FasTrak® y utilizar el dispositivo electrónico de peaje de FasTrak® o el dispositivo electrónico de peaje FasTrak® Flex, usted conviene en los siguientes términos:

Generales: Este Acuerdo de Licencia de FasTrak® (“Acuerdo”) con la Bay Area Toll Authority (“BATA”) y el Golden Gate Bridge, el Distrito de Carreteras y Transporte (“Distrito”), colectivamente mencionados en esta Solicitud y Acuerdo de Licencia como “las Agencias”, le permite a usted utilizar el dispositivo electrónico de peaje de FasTrak® y el dispositivo electrónico de peaje FasTrak® Flex en todos los carriles de peaje de los puentes que son propiedad del estado en el Área de la Bahía de San Francisco (“Área de la Bahía”) (puentes Antioch, Benicia-Martinez, Carquinez, Dumbarton, Richmond-San Rafael, San Francisco-Oakland Bay, San Mateo-Hayward), el Golden Gate Bridge, los carriles rápidos de peaje del Área de la Bahía y los estacionamientos autorizados de FasTrak®. A menos que se especifique lo contrario, el dispositivo electrónico de peaje de FasTrak® y el dispositivo electrónico de peaje FasTrak® Flex comúnmente están denominados en este Acuerdo como dispositivos electrónicos de peaje. Este Acuerdo acompaña y forma parte de todas las Solicitudes de FasTrak®. Su presentación de una Solicitud de FasTrak® constituye su reconocimiento de este Acuerdo y su consentimiento a los términos del mismo. Este Acuerdo sólo constituye una licencia y el dispositivo electrónico de peaje continúa siendo propiedad de BATA. FasTrak® no emitirá dispositivos electrónicos de peaje a ningún solicitante hasta que todas y cada una de las infracciones del solicitante hayan sido pagadas y todos los saldos pendientes de pago de todas las demás cuentas de FasTrak® en el Área de la Bahía hayan sido liquidados.

Usted conviene en:

- Pagar todos los peajes que se carguen a su cuenta de FasTrak®.
- Instalar y usar el dispositivo electrónico de peaje de conformidad con las instrucciones que se le proporcionaron en el paquete de su dispositivo electrónico de peaje.
- Obedecer todas las leyes, reglamentos, estatutos y políticas aplicables que estén relacionadas con los puentes de peaje de propiedad estatal, el Golden Gate Bridge, los carriles rápidos de peaje del Área de la Bahía y todas las demás instalaciones de FasTrak® mientras observa los límites de velocidad indicados en todas las instalaciones de peaje de FasTrak®.
- Ajustar el interruptor de auto-declaración de su dispositivo electrónico de peaje FasTrak® Flex de conformidad con las leyes, reglamentos, estatutos y políticas aplicables antes de viajar en los carriles rápidos de peaje del Área de la Bahía.
- Examinar oportunamente su estado de cuenta y notificar al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® de toda pregunta relacionada con los cargos. Los cargos que no sean disputados durante el periodo de 30 días posterior a la fecha de la notificación no serán considerados como válidos.

Reporte cualquier cambio en su nombre, dirección postal, número telefónico, vehículos, números de placa o matrícula y, de ser pertinente, el número y la fecha de vencimiento de su tarjeta de crédito inmediatamente después de que usted se entere de la nueva información. (Consulte la información de contacto que se incluye más adelante). Sin embargo, cuando un número de tarjeta de crédito esté asociado a su cuenta, el Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® intentará obtener la fecha de vencimiento actualizada por parte del contratista de procesamiento de tarjetas de crédito de BATA antes del vencimiento de la tarjeta de crédito. Si dicho intento falla, usted será notificado a la dirección que aparece en su cuenta y se le solicitará que proporcione la fecha de vencimiento actualizada. Usted sigue siendo responsable de todos los peajes cargados al vehículo de su cuenta hasta que haya notificado al Centro de Servicio al Cliente de todo cambio de propietario del vehículo.

Interoperabilidad con el Sistema FasTrak®: Su dispositivo electrónico de peaje puede ser utilizado para pagar el peaje en todas las instalaciones de peaje que porten el logotipo de FasTrak®, las cuales actualmente incluyen las carreteras SR-241, SR-133, SR-73, SR-91, I-15, I-10, I-110, SR-125, el Golden Gate Bridge, los siete puentes de peaje propiedad del estado y los carriles rápidos de peaje del Área de la Bahía. Si usted conduce a través de unas instalaciones de peaje de FasTrak® en un vehículo con su dispositivo electrónico de peaje, su dispositivo electrónico de peaje será leído por el equipo electrónico de peaje de las instalaciones y se creará un registro de su transacción. Estos peajes serán cargados a su cuenta de conformidad con las reglas, reglamentos, y procedimientos de esas instalaciones de FasTrak®. Usted es responsable de familiarizarse y cumplir con dichas reglas, reglamentos y procedimientos. Si utiliza su dispositivo electrónico de peaje en instalaciones de peaje de FasTrak®, usted conviene en pagar los peajes cargados por dichas instalaciones de peaje de FasTrak®, sin importar si son facturados por una de las Agencias o por cualesquiera otras instalaciones de peaje de FasTrak®. Usted conviene en que las Agencias pueden divulgarle al operador de dichas instalaciones de peaje de FasTrak® y a sus agentes toda la información contenida en esta Solicitud y Acuerdo de Licencia para los fines de trámite y cobro de peajes o multas, así como para hacer cumplir las políticas de las Agencias.

Uso del dispositivo electrónico de peaje en estacionamientos participantes: Su dispositivo electrónico de peaje también puede ser utilizado para pagar las cuotas de estacionamiento en estacionamientos que reúnan los requisitos siempre y cuando usted no se haya excluido del programa de estacionamiento y haya designado una tarjeta de crédito válida en su cuenta de FasTrak®.

Saldos mínimos de la cuenta, cuotas y cargos

Usted conviene en mantener el saldo prepago en su cuenta de peaje tal como se describe en este Acuerdo.

- Si usted seleccionó la opción con tarjeta de crédito, a su cuenta se le cargará un saldo inicial prepago de \$25 por dispositivo electrónico de peaje. Asimismo, usted autoriza a BATA a recargar su cuenta cargando un mínimo de \$25 o el promedio mensual de pago de peajes más alto a su tarjeta de crédito cuando el saldo de su cuenta de peaje caiga por debajo de su límite de recarga (inicialmente de \$15).
- Si usted seleccionó la opción de pago con efectivo o cheque, usted conviene en efectuar un prepago de \$50 por dispositivo electrónico de peaje. Asimismo, usted conviene en efectuar un pago mínimo en efectivo o cheque de \$40 cada vez que el saldo de su cuenta de peaje caiga por debajo de su límite de recarga (inicialmente \$30). Usted conviene en que dicho pago será recibido por el Centro de Servicio al Cliente antes de que el saldo de su cuenta llegue a cero.
- Usted conviene en que tanto su cantidad de recarga como su límite de recarga están sujetos a cambiar en base a su promedio de pagos mensuales.
- Si usted seleccionó la opción de pago con tarjeta de crédito, a menos que usted se excluya durante el proceso de inscripción, automáticamente podrá usar su dispositivo electrónico de peaje para pagar las cuotas de estacionamiento en los estacionamientos participantes. Las cuotas de estacionamiento que sean iguales o menores de \$10 serán pagadas a partir de su saldo prepago. Usted autoriza a BATA a efectuar cargos en su tarjeta de crédito para pagar cuotas de estacionamiento de más de \$10. Si usted selecciona la opción de pago con efectivo o cheque, usted no puede usar su dispositivo electrónico de peaje para pagar las cuotas de estacionamiento. Usted puede decidir excluirse del programa de pago del estacionamiento en cualquier momento comunicándose con el Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® en www.bavareafastrak.org y actualizando la información de su cuenta.
- Usted conviene en que podría aplicársele a su cuenta un cargo de \$25 por cheques devueltos por su banco o institución financiera.
- Usted conviene en que BATA podría cargar una cuota por suministrar estados de cuenta adicionales. Consulte nuestro sitio web para informarse acerca de las cuotas actuales.
- Usted conviene en renunciar a todos los intereses o beneficios, de haber alguno, que pudieran acumularse sobre todo saldo prepago o depósito por dispositivos electrónicos de peaje.

El no mantener el saldo requerido o no mantener correctamente su cuenta resultará en que las transacciones sean procesadas como infracciones sujetas al pago de cuotas, multas y sanciones, tal como lo determine la ley. El no mantener el saldo requerido o no mantener correctamente su cuenta podría resultar en el cierre de la misma y tener un saldo negativo en la cuenta podría resultar en acciones de cobranzas por concepto de todo saldo pendiente de pago.

Dispositivos electrónicos de peaje:

- Además de todo saldo prepago de la cuenta, usted conviene en pagar un depósito de \$20 por cada dispositivo electrónico de peaje que se le otorgue a usted bajo licencia. BATA reembolsará el depósito sin intereses si usted devuelve el(los) dispositivo(s) electrónico(s) de peaje en buenas condiciones de funcionamiento. No se requerirá ningún depósito por los primeros tres dispositivos electrónicos de peaje emitidos a una cuenta con tarjeta de crédito. Si elige la opción de pago con tarjeta de crédito, usted conviene en que BATA podría realizar un cargo en su tarjeta de crédito por la cantidad del(los) depósito(s) del(los) dispositivo(s) electrónico(s) de peaje por cada dispositivo electrónico de peaje que no sea devuelto en buenas condiciones de funcionamiento.
- Si un dispositivo electrónico de peaje deja de funcionar por otro motivo que no sea el abuso o el uso indebido y es devuelto al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak®, reemplazaremos el dispositivo electrónico de peaje sin costo alguno.
- Si un dispositivo electrónico de peaje es extraviado o robado, por favor llame al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® inmediatamente al (877) 229-8655. Usted sigue siendo responsable del pago de los peajes cargados a su dispositivo electrónico de peaje hasta que haya notificado al Centro de Atención al Cliente de que su dispositivo electrónico de peaje ha sido extraviado o robado. Asimismo, se le cargarán \$20 por cada dispositivo electrónico de peaje entregado a usted que haya sido robado a menos que proporcione un informe policiaco oficial.
- Si compró su dispositivo electrónico de peaje en una tienda minorista, usted conviene en que se conservará un depósito de \$20 y el saldo restante del precio de su compra estará a su disposición como peajes prepagados hasta que el dispositivo electrónico de peaje sea registrado. Al registrar el dispositivo electrónico de peaje con una tarjeta de crédito, el depósito de \$20 será aplicado al saldo de peajes prepagados. Si el registro se paga con efectivo o cheque, los \$20 se conservarán como depósito. Si no registra su dispositivo electrónico de peaje dentro de los siete (7) días siguientes a la primera vez que use su dispositivo electrónico de peaje, o si su saldo de peajes prepagados se convierte en negativo, el dispositivo electrónico de peaje dejará de ser válido o de estar activo y se confiscará el depósito de su dispositivo. El uso de un dispositivo electrónico de peaje que no es válido o no está activo resultará en que las transacciones sean procesadas como infracciones sujetas al pago de cuotas, multas y sanciones, tal como lo determine la ley.

Cancelación: Las Agencias pueden cancelar este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo. Si la Agencias solicitan cancelar este Acuerdo, o si usted solicita que se cancele, usted debe devolver al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak® todos los dispositivos electrónicos de peaje emitidos. Después de haber realizado la cancelación y devuelto todos los dispositivos electrónicos de peaje, el saldo de peajes de su cuenta y el(los) depósitos de su(s) dispositivo(s) electrónico(s) de peaje (si fueron pagados anticipadamente) le serán reembolsados a usted dentro de los siguientes treinta (30) días sin intereses por medio de un cheque o crédito en su tarjeta de crédito, menos toda cantidad que usted les deba a la Agencias, a las Instalaciones de los carriles rápidos de peaje del Área de la Bahía u otras instalaciones de peaje o estacionamientos de FasTrak®. Después de la cancelación, usted sigue siendo responsable de los pagos debidos de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo. Si el saldo de su cuenta de peajes es insuficiente para cubrir los cargos pendientes de pago, usted seguirá siendo responsable de pagar dichas cantidades. Si dichos cargos pendientes de pago no son liquidados oportunamente, usted podría ser responsable de pagar cargos de servicio, multas o sanciones adicionales, de conformidad con las leyes aplicables, y usted podría estar sujeto a acciones de cobranzas de todo saldo pendiente de pago.

Modificaciones: Las Agencias se reservan el derecho de modificar los términos de este Acuerdo y de estas políticas en cualquier momento proporcionando una notificación por escrito en el sitio web de FasTrak® en www.bavareafastrak.org. Se considerará que usted recibió dicha notificación treinta (30) días después de la publicación de la notificación en el sitio web de FasTrak®. Usted conviene en todas las modificaciones al usar su dispositivo electrónico de peaje después de esa fecha.

Liberación e indemnización: A través de la presente usted libera a las Agencias y sus directivos, comisionarios, funcionarios, empleados y agentes de toda pérdida, daño o lesión, conocida o desconocida, que surja o de alguna manera esté relacionada con el uso o el rendimiento del(los) dispositivo(s) electrónico(s) de peaje emitidos a usted. Usted conviene en que ni la Agencias ni sus directivos, funcionarios, empleados o agentes incurrirán en ninguna obligación o responsabilidad por dicha pérdida, daño o lesión. Su único y exclusivo recurso en contra de las Agencias será el reemplazo de todo dispositivo electrónico de peaje defectuoso. Usted conviene en indemnizar, proteger y liberar a las Agencias y sus directivos, comisionarios, funcionarios, empleados y agentes de toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o lesión a personas o bienes que surjan o estén relacionados con el uso del(los) dispositivo(s) electrónico(s) de peaje emitidos a usted.

El incumplimiento de cualquier porción de este Acuerdo podría resultar en que sus transacciones sean procesadas como infracciones de conformidad con la Sección 40250 y sigs. del Código de Vehículos de California y cualquier otra ley aplicable. Si ocurre alguna infracción, usted estará sujeto al pago de todas las cuotas, multas y sanciones, y las infracciones que no hayan sido pagadas podrían ser enviadas a cobranzas o resultar en que el DMV retenga el registro de su vehículo, tal como lo dictamina la ley. BATA y el Distrito se reservan el derecho de debitar su cuenta por infracciones que no hayan sido pagadas, incluyendo sanciones y multas.

Aviso sobre información personal: El uso de la información personalmente identificable por parte de las Agencias está descrito en la Política de Privacidad disponible en www.bavareafastrak.org y es consistente con las leyes federales y estatales que rigen los derechos de un individuo a la privacidad. Su divulgación de información personalmente identificable relacionada con este programa es voluntaria. El no proporcionar la información solicitada podría resultar en demoras en la tramitación de su solicitud de inscripción o en el suministro de información actualizada de su cuenta. La información personalmente identificable proporcionada por usted y toda información desarrollada como subproducto de su uso del programa de recolección electrónica de peajes no se pondrá a la disposición de terceros excepto tal y como se describe en nuestra Política de Privacidad. Usted conserva el derecho de inspeccionar toda la información personalmente identificable relacionada con su cuenta. Toda consulta o solicitud de información, de conformidad con las disposiciones anteriores, deberá estar dirigida por escrito al Centro de Servicio al Cliente de FasTrak®, junto con su nombre, dirección y número de cuenta.

Ley rectora: Este Acuerdo será interpretado de conformidad con las leyes del Estado de California. Si se determina que algún término de este Acuerdo no es válido, dicha falta de validez no afectará la validez de los términos restantes.

Comunicaciones: Sírvase dirigir todas las consultas y notificaciones a:

FasTrak® Customer Service Center, P.O. Box 26926, San Francisco, CA 94126 Teléfono: 1-877-BAY-TOLL (1-877-229-8655), fuera de California: 1-415-486-8655

Fax: 1-415-956-1663, TDD/TTY: 1-415-486-2492 Sitio web: www.bavareafastrak.org